



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 06 de Octubre de 2021.

VISTO:

La **Opinión Legal N° 143-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y demás antecedentes en 19 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 144° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que **"el Subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos"**

Que, así mismo el Artículo 145° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, dispone que **"El Subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes"**.

Que, el numeral 127.2 del Artículo 127 de la Ley 27444, - Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolver conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del Artículo 217.

Que, de conformidad con el literal j) del Artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como subsidio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo. En este sentido, existen dos tipos de subsidios: a) subsidio por fallecimiento y b) subsidio por gastos de sepelio.

Que, mediante Solicitud con **Registro N° 3744-2021**, de fecha 31 de agosto del 2021, presentado por el Servidor Municipal **Sr. Augusto Adalberto Ferrer Martel**; solicita Subsidio por fallecimiento de mi señora madre (Q.E.P.D) **Gilberta Martel Trujillo**, de familiar directo.

Que, mediante Solicitud con **Registro N° 3745-2021**, de fecha 31 de agosto del 2021, presentado por el Servidor Municipal **Sr. Augusto Adalberto Ferrer Martel**; solicita subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el fallecimiento de mi señora madre (Q.E.P.D) **Gilberta Martel Trujillo**, familiar directo,

Que, mediante **Informe N° 276-2021-MDSMV/JURH/ALLPA**, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por el C.P.C. Alfredo, Llanos Ponciano, Jefe de Recurso Humanos, emite el cálculo de Subsidio por fallecimiento y sepelio de la madre del Servidor Municipal Augusto Adalberto Ferrer Martel, trabajador de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle.

Que, mediante **Opinión Legal N° 143-2021-MAVV/GAJ-MDSMV**, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, refiere: **ACUMULAR**: los expedientes administrativos N° 3744 ingresado por mesa de partes, con fecha 31 de agosto del 2021 presentado por el servidor municipal **Augusto Adalberto, Ferrer Martel...**

Que, mediante **Informe N° 1060-2021-MDSMV-JAMV/GPP**, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por el CPC. Jhones Andrés Mandujano Vigilio, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal para el pago de gastos de **Subsidio por fallecimiento y sepelio de familiar. Por el monto de S/. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, la cual debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento 07 FONDE DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL – FONCOMUN, Meta N° 0018 y especifica de gastos 2.2.2.3.4.2 (Gastos de Sepelio del Personal Activo).

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR; los expedientes administrativos N° 3744 ingresado por mesa de partes, con fecha 31 de agosto del 2021 presentado por el servidor municipal **Augusto Adalberto, Ferrer Martel**, sobre **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE**

JR. LIBERTAD S/N – PLAZA DE ARMAS

WEB: www.munic.santamariadelvalle.gob.pe

SANTA MARIA DEL VALLE – HUANUCO – HUANUCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



FAMILIAR DIRECTO; y el expediente administrativo N° 3745 ingresado por mesa de partes, con fecha 31 de agosto del 2021 presentada por el servidor municipal **Augusto Adalberto Ferrer Martel**, sobre **GASTOS POR SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE Reconocer el Pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, total al equivalente a (02) remuneraciones mensuales totales a favor del Sr. **Augusto Adalberto Ferrer Martel** servidor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue la **Sra. Gilberta Martel Trujillo** que comprende la suma de S/. 3,600 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR PROCEDENTE Reconocer el Pago de Subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor, total al equivalente a (02) remuneraciones mensuales totales a favor del Sr. **Augusto Adalberto Ferrer Martel** servidor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue la **Sra. Gilberta Martel Trujillo** que comprende la suma de S/. 3,600 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a los órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Sr. **Augusto Adalberto Ferrer Martel**, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. **Isaías Tolentino Vega**
ALCALDE